

**RESOLUCIÓN QUE CREA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CONGRESO
NACIONAL 2010-2020**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el plan estratégico sirve como instrumento para comparar lo planeado con los resultados obtenidos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la información de lo planeado y lo logrado puede ser utilizada para guiar y mejorar la gestión del Congreso Nacional, evaluar el éxito de la gestión durante un período y mejorar los diseños de futuras propuestas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el **plan estratégico** es un instrumento que dispone el Congreso Nacional para definir la vía de avance de ambas Cámaras Legislativas. Esta vía precisa, jerarquiza y establece prioridades respecto de las razones de interés público, que los ciudadanos han invocado, para entregar atribuciones a los poderes públicos; y por tanto, define la estrategia, las políticas, las metas y los objetivos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la planificación estratégica de cada Cámara plantea qué hacer, cómo hacer y evaluar los resultados, hacer más transparente la gestión pública y, sobre todo, se crean las condiciones para que los actos del Congreso tengan mayor eficiencia y eficacia;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la planificación estratégica permite mejorar las formas de la "rendición de cuentas" logrando que los diputados y senadores dialoguen y de finan conjuntamente sus objetivos estratégicos y operacionales; además facilitando la consulta con los ciudadanos para adecuar sus objetivos y resultados a sus demandas y expectativas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la planificación estratégica permite hacer cambios sustantivos en las instituciones en la forma de concebir y hacer las políticas; y sobre todo en la manera de imaginar, producir, consensuar, formalizar y conducir las razones de interés público;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la planificación es un instrumento para dar coherencia a los diversos actos del Congreso Nacional, que se explican por la manera en que han sido configuradas las razones de interés público, nos permite pensar antes de actuar, o lo que es lo mismo, tomar las providencias del caso para que dichas razones sean alcanzadas;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la planificación estratégica se hace para garantizar el cumplimiento de la finalidad y la misión, a través de una estrategia de la que se derivan los objetivos generales y las políticas institucionales, que guían la “planificación operativa”. Esta tiene que ver con la eficaz administración de los recursos asignados dentro de un marco general, con el propósito de obtener objetivos específicos y resultados concretos.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTOS: Los Reglamentos Internos del Senado y de la Cámara de Diputados de la República.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Elaborar el Plan Estratégico del Congreso Nacional para el período 2010-2020.

SEGUNDO: Autorizar a las comisiones permanentes de Modernización y Reforma de ambas Cámaras, a constituirse en comisión bicameral para elaborar dicho plan y someterlo en un plazo máximo de seis meses a la consideración de los Plenos.

TERCERO: Los bufetes directivos y las secretarías legislativas y administrativas de ambas cámaras gestionarán el apoyo necesario para la elaboración de dicho Plan Estratégico.

CUARTO: Se crea un equipo técnico de apoyo, integrado por seis (6) miembros de ambas Cámaras: las Direcciones de Coordinación de Comisiones, Recursos Humanos, Planificación y Desarrollo Institucional, que estará bajo la coordinación y supervisión de la Comisión Bicameral de Modernización y Reforma del Congreso Nacional.

QUINTO: El Equipo Técnico conformado tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Dar seguimiento y apoyo técnico en la fase de elaboración del Plan Estratégico del Congreso.
- 2) Promover su correcta implementación y fiel cumplimiento.
- 3) Realizar evaluaciones periódicas del Plan Estratégico y sus avances, y someter eventuales ajustes a la consideración de la Comisión Bicameral de Modernización y Reforma.

SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Comisión Permanente de Modernización y Reforma de ambas Cámaras y a las Secretarías Legislativas y Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Diputados, para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario Ad-Hoc.

jf